



Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Expte. 2025/593

ANUNCIO

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Suances se ha dictado, con fecha 18 de junio de 2025, la Resolución que a continuación se transcribe:

Vistas las Bases y convocatoria del proceso de selección del personal para el proyecto de Taller de Empleo 39/2TE01/2023 “Suances Verde IV”, así como las instancias presentadas en el Expediente 2025/593, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el proceso de selección del personal para el proyecto de Taller de Empleo 39/2TE01/2023 “Suances Verde IV”, y publicarla en la web y tablón municipal:

1.- MONITOR:

ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	NIF
GÓMEZ ZABALA	PEDRO	***2547**
ORIA CHAVELI	PABLO	***8302**
ROMANOS GÓMEZ	BEGOÑA	***3921**

EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	CAUSA EXCLUSIÓN
CUEVAS HIGUERA	JOSE LUIS	***8799**	1
DEL OLMO CARRASCO	RAÚL	***1903**	1 y 2

2.- DIRECTOR:



Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	NIF
GONZÁLEZ FERNANDEZ	MARIA BELÉN	***2543**
GUTIÉRREZ MERINO	JEZABEL	***2080**

3.- AUXILIAR:

ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	NIF
BARQUÍN	ANGELA	***3604**
DÍAZ LUQUE	ÁNGELES	***4298**
ESCALANTE RODRÍGUEZ	TERESA	***1275**
GÓMEZ JIMÉNEZ	RAQUEL	***9579**
VILLAMEA CORDO	ANA MARIA	***2237**

EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	CAUSA DE EXCLUSION
BALBÁS AGUILAR	RAQUEL	***9698**	3
GÓMEZ COBO	PILAR	***9608**	3

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acredita requisito de experiencia suficiente
2. No acredita capacitación docente
3. No acredita requisito de experiencia en programas de formación y/o empleo



Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

SEGUNDO.- Vista la alegación formulada por D^a. Raquel Balbás Aguilar, se emite la siguiente contestación, con base en el informe emitido por la Agencia de Desarrollo Local:

SOLICITA (en síntesis): Aceptación de la experiencia como técnico para el desarrollo del puesto como auxiliar administrativo.

RESPUESTA: Las Bases Reguladoras establecen como Requisito específico para el puesto de Auxiliar Administrativo experiencia profesional mínima de 365 días acumulables como auxiliar administrativo o administrativo en programas de Formación y/o Empleo. Es un requisito específico vinculado a la naturaleza de las funciones del puesto. Dado que la aspirante alegante presenta documentación acreditativa de la experiencia como Técnico de Empleo según su propia explicación y no como auxiliar administrativo o administrativo que es lo requerido en las bases dada la naturaleza de las funciones del puesto, que nada tienen que ver con las funciones como Técnico de Empleo impartiendo talleres de búsqueda de empleo y formación, procede desestimar la alegación presentada por D^a. Raquel Balbás Aguilar.

TERCERO.- El tribunal de selección estará compuesto por los siguientes titulares:

- Presidente: Victor Coll Baldrich, Arquitecto.
- Vocal Secretario: Maite González del Prado, Auxiliar Administrativo.
- Vocal: Javier Romano Nieto, Auxiliar Administrativo.
- Vocal: Carmen Escudero Amo, Interventora.
- Vocal: Gema Manzanares Arnaiz, Técnico de Administración General.
-

Asimismo, se establecen los siguientes suplentes, que sustituirán a los titulares, si fuere preciso:

- Carolina Pérez Gómez, Inspectora de servicios.
- D^a. Mónica Gómez Sainz, Delineante.
- Beatriz Polanco Casares, Secretaria del Ayuntamiento de Polanco.
- Alejandro Díaz García, Interventor del Ayuntamiento de Santillana del Mar.
- Germán García Calle, Interventor del Ayuntamiento de Polanco.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes a la realización del primer ejercicio que, según las bases reguladoras del proceso, consistirá en un ejercicio tipo test con 25 preguntas, y cuatro respuestas alternativas para cada pregunta, a contestar durante un tiempo máximo de 60 minutos sobre materias propias del puesto y la normativa que regula la subvención en relación con la cual se articula el taller de empleo y éste mismo. Solo una de las respuestas ofrecidas será la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen que serán facilitadas por el Tribunal. Este ejercicio de puntuará de 0 a 7 puntos (cada respuesta correcta puntuará 0,28, cada respuesta errónea, restará 0,10; las respuestas no contestadas, no puntuarán ni restarán).



Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

El ejercicio se realizará el día 20 de junio (viernes) tomando inicio a las 11:00 horas, en el Centro Cultural San José – Fundación Quintana, Calle Quintana 4, Suances, Cantabria, debiendo los aspirantes asistir debidamente identificados y con bolígrafo azul.

QUINTO.- Dar publicidad a la presente mediante su publicación en el tablón de edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento de Suances.

RÉGIMEN DE RECURSOS

El interesado podrá interponer

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en tablón de anuncios, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).
- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).
- IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).